Mincomercio lanza plataforma virtual para la expedición de la Tarjeta de Guía de Turismo

Pie de foto: Desde hoy la plataforma de Guías Turísticos es la única vía de aplicación para la obtención o actualización de la Tarjeta de Guía de Turismo.

Con esta plataforma el proceso de obtención de la tarjeta pasa a ser completamente virtual, gratis y en un tiempo máximo de tres días.

Desde hoy, la plataforma de Guías Turísticos es la única vía de aplicación para la obtención o actualización de la Tarjeta de Guía de Turismo.

El **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** lanza la plataforma en línea que permitirá la inscripción, actualización y expedición de la Tarjeta de Guía de Turismo de manera gratuita. A esta se accederá a través del siguiente enlace: **http://servicios.mincit.gov.co/tarjetadeguiasdeturismo**

José Manuel Restrepo, titular de esta cartera, explicó que mediante la plataforma "el proceso de obtención de la Tarjeta de Guía de Turismo pasa a ser completamente virtual, gratis y en un tiempo máximo de tres días, tal y como se estableció en el Decreto 1053 de 2020. Sin duda, este gran cambio será beneficioso para todo el sector turístico y para el fortalecimiento de la formalización".

En la plataforma los prestadores de servicios turísticos encontrarán que pueden realizar dos tipos de trámites: el primero, la inscripción y radicación de documentos de nuevas personas que estén solicitando la Tarjeta de Guía por primera vez; el segundo, la actualización de la información de todas las personas ya inscritas como guías turísticos y que ya tienen tarjeta.

En este último caso, la plataforma permitirá generar una nueva tarjeta, de manera digital, y hacer la debida actualización de la información personal de quien está realizando el trámite.

“El lanzamiento de esta plataforma virtual es una gran noticia para nuestro sector turístico, dada la importancia del subsector de guianza turística y su necesidad puntual de facilitar los procesos de formalización. En este sentido, esta herramienta se suma a los importantes pasos que hemos estado dando para facilitar y fomentar el acceso al subsector de manera responsable y efectiva. Cuenta de ello, es el Artículo 23 de la **Ley 2068 de 2020**, nueva **Ley General de Turismo**, el cual abre el espacio para obtener la Tarjeta de Guía Turístico, bajo el marco de las condiciones y mecanismos que estipula el Sistema Nacional de Cualificaciones”, resaltó el **viceministro de Turismo, Julián Guerrero Orozco**.

Además, se informa de manera general que en el caso de las personas que ya realizaron el trámite de obtención de la Tarjeta de Guía y no la han recibido a la fecha, podrán, a partir de hoy, de manera directa, ingresar a la plataforma y en línea registrar sus datos y adjuntar los documentos requeridos para que su información sea validada y la tarjeta emitida.

Es importante anotar, que desde hoy, la plataforma de Guías Turísticos, es la única vía de aplicación para la obtención o actualización de la Tarjeta de Guía de Turismo.

Instrucciones para usar la plataforma

A continuación se describen los pasos para registrarse en la plataforma, ingresar y subir los documentos necesarios para adquirir la Tarjeta de Guía de Turismo:

Nota: si usted ya tiene la Tarjeta de Guía de Turismo y lo que desea es actualizar sus datos y obtener la tarjeta con el nuevo diseño, puede saltar el paso 1 e ingresar con su ‘Número de documento’ y como contraseña los cuatro (4) últimos dígitos del número de documento de identidad y dar clic en ‘Ingresar’.

Si usted aún no tiene la tarjeta de guía de turismo deberá:

➥ Paso 1

Creación de usuario:

En el enlace **http://servicios.mincit.gov.co/tarjetadeguiasdeturismo** encontrará dos (2) opciones: ‘Ingresar’ o ‘Registrarse’. Como es la primera vez que ingresa a la plataforma, deberá escoger la opción ‘Registrarse’ y completar los datos solicitados.

Nota: por favor guardar la contraseña para poder ingresar a la plataforma en próximas

oportunidades.

➥ Paso 2

Información y cargue de documentos:

Una vez haya creado el usuario puede ingresar nuevamente a la plataforma e insertar su ‘Número de documento’, ‘Contraseña’ y dar clic en ‘Ingresar’.

Para la inscripción y/o actualización debe tener a la mano su información personal como lo son sus datos de residencia, cuál es su ocupación y a qué asociación de guías pertenece, entre otras.

⊛ Documentación requerida:

1. Copia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería (por ambas caras).

2. Copia del título de formación en guianza turística, en cualquiera de las modalidades según acreditación de cada solicitante:

- Título de educación superior del nivel tecnológico como Guía de Turismo, certificada por el SENA o por una entidad de Educación Superior reconocida por el Gobierno nacional (Ley 1558 de 2012).
- Título de formación de educación superior del nivel técnico como Guía de Turismo certificado por el SENA, o por una entidad de educación superior reconocida por el Gobierno nacional (el título deberá haber sido expedido antes de la entrada en vigencia de la Ley 1558 del 10 de julio de 2012).
- Certificado de aptitud profesional en guianza turística o Guía de Turismo local emitido por el SENA, con un mínimo de 1.760 horas (el título deberá haber sido expedido antes de la entrada en vigencia de la Ley 1558 del 10 de julio de 2012).
- Carné de Guía de Turismo de la Corporación Nacional de Turismo (el carné deberá haber sido expedido antes de la entrada en vigencia de la Ley 300 del 26 de julio de 1996).
- Certificados de los Cursos de Homologación en Guianza Turística, formación dictada por el SENA y fotocopia del título profesional que aplicó para la formación, según lo dispuesto en la Resolución 200 de febrero de 2020 del MinCIT, “por la cual se determinan los títulos profesionales de las áreas afines al guionaje o guianza turística, según lo dispuesto en el inciso 4o del Artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el Artículo 26 de la Ley 1558 de 2012”.

3. Una fotografía con las siguientes características obligatorias:

- Reciente.
- En archivo digital a color.
- Tamaño digital de 10x15 cm (566 x 850 Pixeles), posición vertical (no se aceptan fotografías tomadas con celular ni escaneadas).
- La distancia entre la cabeza y el borde superior de la fotografía deber ser de 1cm.
- Silueteado fondo blanco.
- La imagen debe estar perfectamente centrada.
- La persona debe estar completamente de frente mirando directamente hacia la cámara.

➥ Paso 3

Se debe seguir el paso a paso, llenando cada una de las pestañas de la plataforma y dando clic en 'Guardar', porque de otro modo no les dejará almacenar la información. Al final del proceso dar clic en 'Radicar solicitud' para que el equipo técnico de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible de Turismo del Viceministerio de Turismo revise la documentación radicada y, en caso de estar completa, apruebe y emita su Tarjeta de Guía de Turismo.

Las autoridades y demás interesados podrán validar la autenticidad de las tarjetas profesionales de guía de turismo ingresando al siguiente enlace: **https://guiasdeturismodecolombia.gov.co/**

Si tienen alguna duda pueden escribir a **guiasdeturismodecolombia@mincit.gov.co** o **info@mincit.gov.co.**